



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DON RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOEL EDUARDO, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL - ENDODONCIAS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 141

CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- “Convenio modificadorio de Apoyo a la Gestión Local”, para la implementación de la Especialidad de Endodoncia en el CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, destinado a la atención de pacientes beneficiarios de la comuna de Chillán Viejo como de las comunas de Pinto y Portezuelo.
- La necesidad de contratar un Técnico en enfermería de nivel superior, para apoyar las atenciones odontológicas del “Convenio modificadorio de Apoyo a la Gestión Local – Endodoncias”.
- Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.
- Contrato a Honorarios de Don RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOEL EDUARDO, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, suscrito con fecha 04 de enero del 2016.
- La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Don RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOEL EDUARDO, C. de Identidad Nº 17.459.878-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de febrero del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas Nº 215.21.03.002.023 y Nº 215.21.03.002.001 denominada “HONORARIO ASIMILADO A GRADO”, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csh DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)